



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0009960/2020

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley N.º 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, el 459/2020, el 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020; 792/2020 y 814/2020; las Resoluciones Rectorales N.º 425/2020, 428/2020, 436/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020, 736/2020, 771/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020 y 1058/2020

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 12 de abril de 2020. Dicho plazo fue extendido en sucesivas oportunidades mediante DNU N.º 355/2020, 408/2020, el 459/2020, el 493/2020, 520/2020 y 576/2020.

Que, asimismo, por DNU N.º 576/2020 se estableció el distanciamiento social, preventivo y obligatorio desde 1 hasta el 17 de julio del corriente inclusive, toda vez que dicha medida continúa revistiendo un rol de vital importancia para afrontar la situación epidemiológica imperante en nuestro país y en Córdoba. Dicho plazo fue prorrogado sucesivamente por DNU N.º 641/2020, 677/2020, 714/2020, 755/2020, 792/2020 y finalmente, por DNU N.º 814/2020 hasta el 8 de noviembre inclusive.

Que, en consonancia con lo expuesto, la Universidad Nacional de Córdoba dispuso la suspensión del cómputo de todos los plazos legales y administrativos mediante Resolución Rectoral N.º 425/2020. Luego mediante Resolución Rectoral N.º 711/2020 se prorrogó la vigencia de dicha medida hasta 30 de junio inclusive, se dispuso el distanciamiento social, preventivo y obligatorio el 1º hasta el 17 de julio inclusive. Asimismo, dispuso la habilitación de las actividades administrativas esenciales en el ámbito de la Casa de Trejo con estricto cumplimiento del Protocolo Básico Preventivo aprobado por RR N.º 562/2020 y modificatorias. Dicho plazo fue prorrogado por

Resolución Rectoral N.º 771/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020 y 1058/2020.

Por todo ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la prórroga del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba desde el 26 de octubre hasta el 8 de noviembre de 2020 inclusive, conforme a los términos del DNU N.º 814/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, gírese a las Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de la UNC y dése amplia difusión.